



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOCIEDAD ANDALUZA DE NEFROLOGÍA

Con el objetivo de promover y apoyar la realización de trabajos de Investigación Científica en el campo de la Nefrología en Andalucía, la Sociedad Andaluza de Nefrología (SAN) convoca ayudas anuales bajo dos modalidades.

Modalidad A: Ayudas enfocadas a la puesta en marcha o seguimiento de estudios de investigación promovidos por miembros de la SAN.

Modalidad B: Ayudas económicas para la publicación de trabajos de investigación colaborativos con autoría de miembros de la SAN.

DETALLES DE LAS CONVOCATORIAS:

Modalidad A:

- Presupuesto anual: 1 ayuda de un importe máximo de 1500 euros*.
- Actividades susceptibles de financiación bajo esta modalidad: ejecución de estudio/s, trabajo/s colaborativo/s o de investigación entre diversos Servicios de Nefrología de nuestra Comunidad Autónoma y con aprobación por el comité de ética asistencial del hospital correspondiente (en caso de que aplique su presentación).
- La aceptación por el comité de ética asistencial del hospital correspondiente debe realizarse en el intervalo temporal del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

Modalidad B:

- Presupuesto anual: 1 ayuda de un importe máximo de 1500 euros*.
- Actividades susceptibles de financiación bajo esta modalidad: contribución para la financiación de publicación de trabajos científicos realizados por miembros de la SAN. Será imprescindible que al menos el 80% de los autores del trabajo sean miembros de la SAN.
- La aceptación por la editorial de la publicación debe realizarse en el intervalo temporal del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- El/los solicitante/s debe/n ser miembro/s de la SAN aprobado formalmente en Asamblea durante el Congreso Regional de la Sociedad, tal y como se recoge en los estatutos de la SAN.
- El/los solicitante/s debe/n estar al día en el pago de las cuota anuales.

PROCEDIMIENTO:

- Solicitud por escrito (correo electrónico) dirigido a la Secretaría técnica de la SAN**.
- En el caso de solicitud de ayudas de la modalidad A, la solicitud se acompañará de un resumen del trabajo para el que se solicita financiación, junto con la aceptación por parte del comité de ética asistencial del hospital correspondiente y un resumen de los gastos que se prevean.
- En el caso de solicitud de ayudas de la modalidad B, la solicitud se acompañará de copia del trabajo aceptado para publicación, enumeración de autores y filiación, justificante de la aceptación por la editorial y del importe solicitado por la editorial para la publicación.

Criterios de evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas.

- La convocatoria para todas las modalidades estará abierta desde el 1 de enero hasta 15 de Febrero del año en curso.
- Para la evaluación de las solicitudes se creará una comisión evaluadora de las solicitudes, compuesta por miembros de la Junta Directiva de la SAN.

Junta Directiva:

Presidenta:

Dra. Maria José espigares Huete

Vicepresidenta:

Dra. Raquel Ojeda López

Secretario:

Dr. Guillermo Tirado

Tesorera:

Dra. Mariana Rivera

Vocalía de Docencia e

Investigación:

Dr. Carlos Narváez

Vocalía de Coordinación de los

Grupos de Trabajo:

Sagrario Cabrera

- La comisión evaluadora revisará que se cumplan los criterios detallados en los apartados “Detalles de las convocatorias”, “Requisitos para la presentación de solicitudes” y “Procedimiento”.
- La asignación de las ayudas se realizará por el comité evaluador, según cumplimiento de los requisitos.
- Para que se abone la ayuda:
 - a) Si es para llevar a cabo un estudio clínico promovido por uno o más miembros de la SAN, se requerirá un resumen del proyecto y la aprobación por parte del comité de ética asistencial del hospital correspondiente.
 - b) En el caso de que se solicite ayuda para una publicación científica se debe aportar garantía de que dicho trabajo ha sido aceptado para publicación.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- A través de la Secretaría Técnica de la SAN, en un plazo máximo de dos meses tras el cierre de la convocatoria, se comunicará las solicitudes a las que se les concede la ayuda, se hará mediante correo electrónico, y se le enviará al/a los miembro/s de la SAN que hayan hecho las solicitudes.
- Los criterios para aceptar o rechazar la solicitud se basarán en el cumplimiento de los requisitos previamente enumerados en este documento y en las disponibilidades presupuestarias de la SAN.

***El presupuesto anual dedicado a ayudas a la investigación estará sujeto a la disponibilidad económica de la SAN, y podrá ser modificado por la Junta Directiva vigente en cada momento, cuando lo considere necesario.**

****Ayudas a la investigación: envío de documentos a la Secretaría : secretaria@nefrosan.com**

